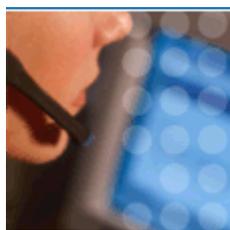


INFORME ANUAL DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

2015-2016



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido mediante la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de lo previsto en el Artículo 17. 2. del Reglamento del Consejo de Administración, se establece que *“la Comisión de Auditoría y Control emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida”*.

El presente documento, se pronuncia sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal de cuentas y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría recibidos por la firma de auditoría externa, así como las cautelas que han sido tomadas en relación al aseguramiento de su independencia, de acuerdo con lo dispuesto en el “Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas”, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio (La “Ley de Auditoría de Cuentas”). En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe.

Nótese que la Ley 22/2015 de 20 de Junio de Auditoría de Cuentas entra en vigor, según su disposición adicional decimocuarta el 17 de Junio de 2016, por lo que, a cierre del actual ejercicio fiscal, es de aplicación Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio.

2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La Junta General de Accionistas, celebrada el 4 de junio de 2014, nombró a Deloitte, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, para los ejercicios 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2015-2016, prestados al Grupo Logista por Deloitte, S.L. han ascendido a 1.139 miles de euros.

Esta contratación se fija con anterioridad al inicio de las funciones del Auditor de Cuentas para el presente ejercicio, y fue informada previamente por la Comisión de Auditoría y Control con fecha 26 de enero de 2016.

En cuanto a las condiciones de contratación, la Comisión de Auditoría y Control, ha comprobado que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría.

En cuanto a los honorarios acordados con Deloitte, S.L., la Comisión de Auditoría y Control considera que no han estado influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se han basado en ningún tipo de contingencia o condición distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de honorarios, tal y como se señala en la Ley de Auditoría de Cuentas.

3. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS:

El desglose de los servicios contratados y facturados durante el ejercicio fiscal 2015-2016, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, se muestran a continuación:

	<u>Miles de Euros</u>
Otros Servicios de Verificación	44
Precios de Transferencia	200
Operador Aduanero Autorizado	50
Otros servicios	91
Total	385

3.1. OTROS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN

Dentro de este epígrafe se incluyen:

- Los honorarios satisfechos por la realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410).
- Los honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión del Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF) remitida a los mercados para el ejercicio 2015-2016 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- Realización de verificaciones sobre la Declaración Anual de Envases y Embalajes a presentar anualmente a ECOEMBES, para adjuntarlo a la auto-liquidación de las tasas relacionadas.

3.2. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- Honorarios satisfechos por la asistencia en la actualización de la documentación de los dossiers justificativos en materia de precios de transferencia de las distintas entidades del Grupo.

3.3. CERTIFICADO DE OPERADOR ADUANERO AUTORIZADO EUROPEO

- Honorarios satisfechos durante el ejercicio 2015-2016 por la contratación de Deloitte en 2015 por servicios de elaboración y/o revisión de la preparación de la documentación necesaria en la obtención del Certificado de Operador Aduanero Autorizado Europeo (OEA) en Italia.

3.4. OTROS SERVICIOS

Los honorarios correspondientes a otros servicios facturados en el presente ejercicio se desglosan en:

- Política fiscal: Honorarios satisfechos durante el ejercicio 2015-2016 por el asesoramiento en la revisión y actualización de la Política Fiscal del Grupo Logista, y orientación en posibles aspectos de mejora de la misma.
- Análisis- diagnóstico del modelo de prevención de riesgos penales (Corporate Defense) actual del Grupo Logista para evaluar el grado de adaptación respecto de la Reforma del Código Penal realizada a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, contratado en FY1415.
- Proyecto de migración GRC (Governance, Risk and Compliance): Revisión y asistencia en la migración de la versión actual de JAVA versión (GRC AC 5.3_20.0) a la versión ABAP (GRC AC 10.1). Este módulo de SAP gestiona tanto los roles de acceso a las transacciones como la segregación de Funciones. Se migra la plataforma, no haciendo modificaciones al contenido del diseño de los roles ni de las matrices de segregación de funciones, que están definidas por el Grupo. Contratación en el FY1415.
- Revisión de la Política General de Control Interno desarrollada por el Grupo con el fin de asegurar que define correctamente el esquema de la organización y evaluar los mecanismos utilizados por la organización para asegurar que se consideren todos los requerimientos normativos aplicables, así como las mejores prácticas del mercado. Contratación en el FY1415.
- Asesoramiento en la revisión y actualización de la Política de Gestión de Riesgos desarrollada por Grupo Logista, y orientación en posibles áreas de mejora respecto a últimas novedades y tendencias, en el último trimestre del ejercicio fiscal 2014-2015.
- Asesoramiento en la elaboración del informe de Responsabilidad Social Corporativa de Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A
- Revisión de la traducción de las cuentas anuales de Compañía Integral de Distribución Logista S.A.U. y Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. de español a inglés.

La contratación de dichos servicios se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13. Causas de incompatibilidad del “Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas”, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio, no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley. No existen, asimismo, servicios incompatibles prestados en el período comprendido entre 1 de octubre de 2014 y 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21. Periodo de vigencia de las incompatibilidades de la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015.

4. PORCENTAJE DE INGRESOS

En el Reglamento del Consejo de Administración, art. 46.2 "Relación con auditores", expone que *el "Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio"*.

Durante el ejercicio fiscal 2015-2016, el Grupo Logista ha contratado servicios de auditoría y otros servicios a Deloitte, S.L. un importe total de 1.524 miles de €, que supone un 0.0037% de los ingresos anuales publicados por Deloitte global en ejercicio 2015-2016.

5. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA RECIBIDA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Con fecha 25 de octubre de 2016, el Socio responsable de la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., ha confirmado a la Comisión de Auditoría y Control, su independencia.

El documento elaborado por el auditor de cuentas de la sociedad, el cual se adjunta como anexo a este informe, contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades del Grupo, así como la información sobre los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, de cualquier clase distintos de los de la auditoría, prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a éstos.

Durante el ejercicio 2015-2016 el auditor de cuentas no ha informado en sus relaciones con la Comisión de Auditoría y Control de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

6. CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría y Control acuerda por unanimidad, remitir al Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. el presente informe, en el que queda acreditado que el Auditor Externo, Deloitte, S.L., ha sido y ha actuado de forma independiente, en relación a la emisión de su informe de auditoría tras el examen y verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., referidas al ejercicio 2015-2016.

Asimismo, se ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo, y que dicha independencia no se ha visto amenazada ni afectada durante el ejercicio 2015-2016, por la prestación de servicios distintos a los correspondientes a la propia auditoría de cuentas.

El presente informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 25 de Octubre de 2016.

Leganes, 25 de Octubre de 2016

D. Rafael de Juan López.
Secretario de la Comisión de Auditoría y Control